



**AYUNTAMIENTO  
DE CARTAGENA**

**TESORERIA GENERAL**

Se comunica para su conocimiento que en la Circular de fecha 19 de octubre de 2018 de la Tesorería General Municipal, sobre Instrucciones de cierre del ejercicio 2018, publicada en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, se establece en el apartado 4 relativo a la presentación de facturas y documentos justificativos, lo siguiente:

**4.1.- SE ADVIERTE A LOS PROVEEDORES MUNICIPALES** que deberán presentar las facturas correspondientes a certificaciones de obras o servicios y demás contratos imputables al Presupuesto General hasta el 31 de diciembre como fecha límite, para que tengan entrada en el Registro de Facturas y puedan ser tramitadas antes del cierre del ejercicio. Los órganos gestores de las distintas Áreas y Servicios municipales procurarán comunicarlo así a los proveedores de bienes y servicios, al objeto de que las prestaciones facturadas sean objeto de aprobación e imputación al Presupuesto a la fecha de cierre del ejercicio. Las presentadas con posterioridad a la fecha de cierre serán objeto de imputación al ejercicio siguiente, previa incorporación de sus créditos o con cargo a créditos iniciales, según proceda, lo cual podrá ocasionar retraso en el pago.

**4.2.-** Los acuerdos de concesión de subvenciones y los justificantes de cualesquiera otras prestaciones económicas a favor de terceros deberán adoptarse y tener entrada en la Oficina de Contabilidad hasta el 31 de diciembre como fecha límite, para proceder a su imputación y reconocimiento de la obligación con anterioridad al cierre del ejercicio.

Cartagena, a 19 de octubre de 2.018.

**EL TESORERO GENERAL MUNICIPAL,**

Fdo.- José F. Amaya Alcausa